



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0056 -2018-GORE.ICA/GR

Ica, 22 FEB. 2018

VISTO:

El Memorando N° 030-2018-GORE.ICA-GRPPAT, que contiene el Informe N° 017-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, referido a la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 Modificado del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192° señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN-PCD y su modificatoria, teniendo como objetivo establecer los principios, normas e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, en atención de la mencionada Directiva, el Gobierno Regional de Ica aprueba mediante una Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2017-GORE.ICA/GR el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 del Gobierno Regional de Ica;

Que, con el objetivo de establecer lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional –PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Dicha Directiva, en el artículo único de la Disposición Complementaria Derogatoria, deja sin efecto la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento estratégico;

Que, la referida Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, les aplicable a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno. Además, establece en su artículo 6°, que el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, cuenta con las siguientes fases para la actualización de políticas y planes estratégicos: (i) Fase 1: Conocimiento integral de la realidad,



(ii) Fase 2: El futuro deseado, (iii) Fase 3: Políticas y planes coordinados y (iv) Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, en el marco de la mencionada Directiva, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de junio de 2017, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, con fecha 23 de noviembre de 2017;

Que, conforme al numeral 4.1 de la guía antedicha, menciona que todas las entidades de la Administración Pública elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. Además, precisa que el Plan Estratégico Institucional – PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, de acuerdo al artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de planeamiento estratégico y sistema funcional de cooperación técnica en el Gobierno Regional de Ica, en el marco de las normas sobre la materia;

Que, el numeral 5 del artículo 56° del reglamento en mención, señala que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico tiene como función formular y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, monitoreo y evaluación del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Que, en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la "Guía para el Planeamiento Institucional" y su modificatoria, corresponde actualizar el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018 – 2020 del Gobierno Regional de Ica;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2017-GORE.ICA/GR, con fecha 24 de octubre de 2017, se aprueba la constitución y funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico, y se inicia el proceso de actualización del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica;

Que, en cumplimiento del artículo 4° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0363-2017-GORE.ICA/GR, mediante Acta N° 001, el Equipo Técnico Regional aprueba los componentes del proyecto de Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020 Modificado del Gobierno Regional de Ica, y eleva el documento a la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, en cumplimiento del artículo 2° de la citada resolución, mediante Acta N° 001, la Comisión de Planeamiento Estratégico aprueba el proyecto Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020 Modificado del Gobierno Regional de Ica;

Que, con fecha 26 de enero de 2018, se remite por correo electrónico el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2018-2020 Modificado del Gobierno Regional de Ica, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico para que emita la opinión técnica correspondiente, en el marco de lo dispuesto en la sección 5.7 Validación y aprobación del PEI de la "Guía para el Planeamiento Institucional";

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, a través del Oficio N° 019-2018-CEPLAN/DNCP, remitió el Informe Técnico N° 006-2018-CEPLAN/DNCP-PEI, la cual verifica y valida el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2018-2020 Modificado del Gobierno Regional de Ica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2017-GORE.ICA/GR, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020 Modificado del Gobierno Regional de Ica; el cual como anexo, forma parte integral de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL



